



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04



**NOTIFICACIÓN POR EDICTO No 046 DEL 2021
SECRETARÍA DE HACIENDA**

HACER SABER

La Secretaría de Hacienda profirió Resolución No 0368 DEL 12 DE MARZO DEL 2020; Mediante la cual se **RECONOCE UN SALDO A FAVOR**, al contribuyente **ARMANDO ANTONIO BAUTISTA CAICEDO**, siendo pertinente realizar notificación por **EDICTO**, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45 y al Artículo 263 del Estatuto Tributario Municipal, puesto que, no fue posible notificar por ningún medio al contribuyente en mención. Por lo tanto, se procede a notificar la parte Resolutiva de la presente resolución cuyo contribuyente es **ARMANDO ANTONIO BAUTISTA CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía 13.247.224, la cual se transcribe a continuación:

“RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer como saldo a favor la suma de -134.561,00
al contribuyente **BAUTISTA CAICEDO ARMANDO-ANTONIO**..... identificado
NIT/C.C. 000013247224 conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente
resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorería General **DEVOLVER**
hasta el valor total del saldo a favor, haciendo exigible el saldo restante,
propiedad de los contribuyentes citados en el artículo 1 del presente acto
administrativo, previa verificación que la misma no presente deudas objeto
de compensación por los conceptos de **Impuesto Predial, Industria y Comercio,**
Valorizaciones, Multas, Titulos Valores, medidas cautelares, ni remanentes
pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el
artículo 500 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el art. 861
del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme lo dispone el
artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de
reconsideración ante la Secretaría de Hacienda, dentro de los dos (2) meses
siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el
artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal; en concordancia con el artículo
720 del Estatuto Tributario Nacional. Una vez ejecutoriada la presente
resolución aplíquese la novedad en el sistema del impuesto Predial Unificado a
efectos surtir la comunicación por este mismo medio a la Tesorería General del
Municipio de Bucaramanga.

Firmado por la Secretaría de Hacienda Municipal"

De conformidad con lo prescrito en el Art. 263 del Estatuto Tributario Municipal, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de la Alcaldía de Bucaramanga y en la página WEB de la Alcaldía de Bucaramanga, por un término de diez (10) días hábiles, a efectos de notificar a **ARMANDO ANTONIO BAUTISTA CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía 13.247.224, hoy miércoles once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

Adriana Rincón Prada

ADRIANA RINCÓN PRADA

Profesional Universitario Código 219 grado 25

Secretaría de Hacienda Municipal

Resolución de Delegación 2206 del 28 de septiembre del 2020

Proyectó: Jorge Eliecer Mantilla Vargas – Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22.

